RESOLUCIÓN Nro. 5784 () 06 NOV 2026

Por la cual se aclara la resolución No. 5749 del 05 de noviembre de 2026, por medio de la cual se concedió licencia no remunerada y se realizó un nombramiento en una vacante temporal a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓNDEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

Que el día 05 de noviembre de 2026, se expidió la Resolución No. 5749, por medio de la cual se concedió licencia ordinaria no remunerada y renunciable al (la) señor(a) **NUBIA CECILIA BRAVO ORTIZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **30707916,** quien se desempeña como docente de aula en el área de **Idioma extranjero ingles** de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN IGNACIO ORTIZ - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN IGNACIO ORTIZ del municipio de ALBAN (SAN JOSE) (N), solicita se le conceda licencia ordinaria no remunerada y renunciable por el término de **diez (10)** días, periodo comprendido entre el **04 al 13 de noviembre 2026** y se realizó un nombramiento al (la) señor(a) **THAYANA ANDREINA NARVAEZ ORDOÑEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.**1081594814**.

Que, en dicha resolución por errores formales se digitó:

En el RESUELVE:

"ARTÍCULO 2º: Nombrar en una vacante temporal al (la) Especialista THAYANA ANDREINA NARVAEZ ORDOÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1081594814, como docente de aula en el área de **Primaria de CENTRO EDUCATIVO ROSARIO PAMBA - CENTRO EDUCATIVO ROSARIO PAMBA del municipio de TÚQUERRES (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión, previo cumplimiento de los requisitos legales y el 31 de octubre de 2026, fecha en que termina la licencia ordinaria no remunerada y renunciable del (la) señor(a) ROSA ELENA ARTEAGA QUENAN, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 27535652.**"

Siendo lo correcto en el RESUELVE:

"ARTÍCULO 2º: Nombrar en una vacante temporal al (la) Especialista THAYANA ANDREINA NARVAEZ ORDOÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1081594814, como docente de aula en el área de **Idioma extranjero ingles de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN IGNACIO ORTIZ - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN IGNACIO ORTIZ del municipio de ALBAN (SAN JOSE) (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión, previo cumplimiento de los requisitos legales y el 13 de noviembre de 2026, fecha en que termina la licencia ordinaria no remunerada y renunciable del (la) señor(a) NUBIA CECILIA BRAVO ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30707916**."

Que, el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece:

> **ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES**. En cualquier tiempo, *de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos*, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, por tratarse de meros errores formales que *no modifican el sentido* de la determinación este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. ACLARAR los errores formales contenidos en el Resuelve de la Resolución No. 5749 del 05 de noviembre de 2026, expuestos en la parte motiva de la presente, por las razones ya referidas.

ARTÍCULO 2°. Considerando lo anterior se realizan los siguientes ajustes a la resolución No. 5749 del 05 de noviembre de 2026, quedará así:

"ARTÍCULO 2º: Nombrar en una vacante temporal al (la) Especialista THAYANA ANDREINA NARVAEZ ORDOÑEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.1081594814, como docente de aula en el área de **Idioma extranjero ingles de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN IGNACIO ORTIZ - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN IGNACIO ORTIZ del municipio de ALBAN (SAN JOSE) (N), por el período comprendido entre la fecha de posesión, previo cumplimiento de los requisitos legales y el 13 de noviembre de 2026, fecha en que termina la licencia ordinaria no remunerada y renunciable del (la) señor(a) NUBIA CECILIA BRAVO ORTIZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 30707916**."

ARTÍCULO 3° Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: thayana.narvaez@uptc.edu.co - Celular: 3228025614.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al rector de INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN IGNACIO ORTIZ del municipio de ALBAN (SAN JOSE) (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.juan.ignacio.alban@sednarino.gov.co

ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 6°. Remítase copia de la presente Resolución a las oficinas de Recursos Humanos, Hojas de vida y Nómina de la Secretaria de Educación Departamental para lo de su competencia y fines pertinentes.

ARTÍCULO 7°. La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

06 NOV 2026

Dado en San Juan de Pasto, a los

ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOSF CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	06/11/2026	
Revisó: Luz Marina Rodriguez Arcos Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	06/11/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		